



Resolución de Gerencia General

N° 047-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 02 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 453-2026-UE002SST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 249-2026-UE002SST-GO-OPA de la Oficina de Producción y Almacenamiento (en calidad de área usuaria); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Producción y Almacenamiento es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Operaciones, responsable de formular, ejecutar y controlar las operaciones del sistema de tratamiento de agua potable, de las redes de distribución primarias y secundarias, así como desarrollar acciones de control de las pérdidas físicas no visibles en el sistema de distribución;

Que, mediante el Informe N° 453-2026-UE002SST-GO la Gerencia de Operaciones, sobre la base del Informe N° 249-2026-UE002SST-GO-OPA de la Oficina de Producción y Almacenamiento (en calidad de área usuaria), solicita la aprobación de la "Directiva que establece el procedimiento para la determinación de la dosis óptima de cloro", lo que permitirá determinar la dosis óptima de cloro en una fuente de agua superficial (agua cruda, agua filtrada) y subterránea (galería filtrante,



Resolución de Gerencia General

pozos tubulares), bajo la administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, con proveído 1616-2026-GG de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Directiva que establece el procedimiento para la determinación de la dosis óptima de cloro”, lo que permitirá determinar la dosis óptima de cloro en una fuente de agua superficial (agua cruda, agua filtrada) y subterránea (galería filtrante, pozos tubulares), bajo la administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Directiva que establece el procedimiento para la determinación de la dosis óptima de cloro;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva que establece el procedimiento para la determinación de la dosis óptima de cloro, propuesta por la Oficina de Producción y Almacenamiento de la Gerencia de Operaciones, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones para que a través de la Oficina de Producción y Almacenamiento realice la difusión, así como la debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes